ACTA MANIFESTACION MIPYMES

La Alcaldía de Girón-Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, ha incluido dentro del proceso de Subasta Inversa No. SI-SI-26-026 la convocatoria limitada a MIPYMES.

SUBASTA INVERSA NO. SI-SI-26-026

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO, Y PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

Según información subministrada por MINCIT. Vigente hasta 31 de diciembre de 2026, el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2025) es la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 511.708.497, oo) y el valor del presente proceso es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ($123.827.000,00), MONTO AGOTABLE, por lo cual el presente Proceso es susceptible de Limitar a MIPYMES..

Basado en lo anterior a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:00 de la mañana, en la Oficina de Contratación del Municipio, el **Dr. JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, Jefe Oficina de Contratación, conforme al Cronograma del proceso, procede a realizar verificación, en la plataforma SECOP II, de la recepción de manifestaciones de interés de participación de las MIPYMES.

Acto seguido se procede a verificar la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que, para el presente proceso, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés, para limitar la convocatoria a MIPYMES Departamentales - Santander, las cuales cumplen con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011por parte de las siguientes personas:

1.) LEIDY DAMARIS ZULETA MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.654.770, Propietario del Establecimiento de Comercio ZELTA PRODUCTOS, con Domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

2.) SYSTEC GLOBAL SAS, con NIT. 901.684.397-1, representado legalmente por CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ, con Domicilio en la ciudad de Sabana de Torres (Santander).

3.) GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S., con NIT. 900.533.021-7, representado legalmente por OMAR DANILO FLOREZ MARIÑO, con Domicilio en la ciudad de San Gil (Santander).

La convocatoria a MIPYMES estaba dirigida a micro y pequeñas empresas, según consta en el numeral No. 11.1 de los estudios previos del proceso, una vez revisadas las solicitudes realizadas se observa que tres (3) solicitudes presentadas cumplen con lo

solicitado y lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 para limitar la convocatoria a MIPYMES.

Basado en lo anterior se procederá a Limitar la presente convocatoria a **MIPYMES DEPARTAMENTALES DE SANTANDER**.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron:

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró, Leidy Karina Garcia tarazona, CPS Oficina de Contratación